



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública*

DISPOSICIÓN Nº **6888**

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº 1-0047-21209/09-1 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y modificatorios, la Resolución Conjunta Nº 171/09 de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y Nº 6648/09 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de fecha 30 de diciembre de 2009 y la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA Nº 79 del 9 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098/08, establece en su artículo 124 que el personal que revista bajo el régimen de carrera que sustituye será reencasillado con efecto a partir del 1º de diciembre de 2008, según las pautas del Título XIII.

Que por la Resolución Conjunta Nº 171/09 de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y Nº 6648/09 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de fecha 30 de diciembre de 2009 se aprobó el reencasillamiento del personal permanente de este último en el mencionado Sistema.

Que el personal del organismo de origen ha remitido el formulario de la señora Paula Valeria BARROSO para proceder a la rectificatoria de su reencasillamiento.

Que las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de

inicial



J. G. M. PROY.
7325
MR.
<i>[Signature]</i>

X H



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública

DISPOSICIÓN N° 6888

Trabajo Sectorial han ejercido la veeduría que les compete, expresando su conformidad, según consta en el Acta glosada en el Expediente citado en el Visto.

Que la propuesta de rectificatoria del reencasillamiento sobre la base de los datos contenidos en el Formulario de Reencasillamiento del Personal Permanente firmado por la autoridad superior y el titular de la unidad organizativa, según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución S.G.y.G.P. N° 79/08, cumple con las pautas establecidas en el mencionado Título XIII del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GABINETE, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08.

J. G. M. PROY.
4325
MR.
<i>[Iniciales]</i>

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Y

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

RESUELVEN:

ARTICULO 1°.- Dáse por rectificado el reencasillamiento en el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto

X H

iniciada





Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública

DISPOSICIÓN N° **6888**

N° 2098/08, dispuesto por la Resolución Conjunta N° 171/09 de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y N° 6648/09 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de fecha 30 de diciembre de 2009, en lo que respecta a la agente BARROSO, Paula Valeria (D.N.I. N°. 24.690.955), reencasillándola en el nivel D Grado 7 del Tramo General del Agrupamiento Profesional.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

J. G. M. PROY.
7325
MR.

RESOLUCION CONJUNTA S.G.P. y ANMAT. N° **6888**

HH
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
ANMAT.

Juan Manuel Agal Medina
Dr. JUAN MANUEL AGAL MEDINA
SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
firma de todo el trámite